



MARTES 9 DE AGOSTO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCII - N° 160  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER**

#### Licitación Pública N° 08/202

OBRA "MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 09 VIVIENDAS - MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN" MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER Objeto: Mano de Obra para la Construcción de 09 viviendas de 64 mts2, en la localidad de Corral de Bustos-Ifflinger.- Fecha de Apertura: miércoles 17 de Agosto de 2022 a las 11 Hs. Lugar de Apertura de Sobres: Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, sita en calle Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127 de Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba. Presupuesto Oficial: \$31.414.005,00, IVA incluido.- Valor del Pliego: sin costo.- Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESESS. Garantía de la oferta: \$ 314.140,05.- Ejecuta: Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger Consulta y adquisición de Pliegos: [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar). (Portal de Transparencia) y Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger – Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127, Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba, de 8 a 12 horas.

5 días - N° 398342 - \$ 5840 - 10/08/2022 - BOE

### SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER</b> <i>Licitación Pública N° 8/2022</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS</b> <i>Licitación Pública</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LITIN</b> <i>Licitación Pública 01/2022</i> .....	Pag. 2
<b>MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA</b> <i>Concurso Público 17/2022</i> .....	Pag. 2
<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO</b> <i>Ordenanza 1658-A-2022</i> .....	Pag. 2
<i>Ordenanza 1663-A-2022</i> .....	Pag. 2
<i>Ordenanza 1659-A-2022</i> .....	Pag. 3
<i>Ordenanza 1660-A-2022</i> .....	Pag. 3
<i>Ordenanza 1661-A-2022</i> .....	Pag. 3
<i>Ordenanza 1662-A-2022</i> .....	Pag. 4
<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA TULUMBA</b> <i>Ordenanza N°410/2021</i> .....	Pag. 4
<b>COMUNA VILLA CIUDAD PARQUE</b> <i>Resolucion General N° 038/2022</i> .....	Pag. 4
<b>MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ</b> <i>Remate</i> .....	Pag. 5

### MUNICIPALIDAD DE **LAS VARILLAS**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Las Varillas llama a licitación pública para la contratación de mano de obra, equipos complementarios, representación técnica y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de construcción de diez (10) viviendas de 64 m2, en la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, a construirse en los lotes ubicados en el denominado Loteo "AIRES DEL ESTE" de propiedad de la Municipalidad de Las varillas, en el marco del "Programa Casa Propia- Construir Futuro", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y el legajo técnico, según lo dispuesto por la Ordenanza 381/2022. El Pliego General de Bases y Condiciones, el de Especificaciones Técnicas y el Legajo técnico se podrán adquirir en el Departamento de Rentas

de la Municipalidad de Las Varillas, sito en calle Sarmiento 89 de Las Varillas, debiendo abonar los interesados el sellado municipal de concursos y licitaciones públicas. Las propuestas deberán presentarse ante mesa de entrada de la Municipalidad de Las Varillas, hasta las diez horas (10.00hs) del día 19 de AGOSTO de 2022, sito en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas. El Acto de apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de AGOSTO de 2022, inmediatamente después de finalizado el plazo de presentación de propuestas, en la sala de Reuniones del Palacio Municipal. El presupuesto oficial es de diecinueve millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos (\$19.353.600) IVA incluido. LAS VARILLAS, 08 DE AGOSTO DE 2022.

1 día - N° 399173 - \$ 1547 - 09/08/2022 - BOE



## MUNICIPALIDAD DE **SAN ANTONIO DE LITIN**

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

ORD N° 06/2022 OBJETO: Para la contratación de la obra: EJECUCION DE OBRA "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL," MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LITIN, PROVINCIA DE CORDOBA. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.749.972,61. Lugar: Municipalidad de San Antonio de Litin. Consultas y reti-

ro de pliegos: Libertad N°505 de la localidad de San Antonio de Litin, CP: 2560. Teléfono 03537-497044.Costo Pliegos:\$20.000 - Email: munsal@nodosud.com.ar. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en sede de la Municipalidad de San Antonio de Litin hasta las 10 hs. del día 24 de agosto de 2022 -

5 días - N° 397803 - \$ 3658 - 12/08/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **ALTA GRACIA**

### CONCURSO PÚBLICO 17/22

Decreto N° 2.098/22 La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 19 de agosto de 2.022, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, con el objeto de la adquisición del material necesario para ejecución del refuerzo a cañería principal de agua potable de la ciudad de Alta Gracia. Valor del Pliego: \$2.000,00 (Pesos DOS MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el

día 18 de agosto de 2.022. Presupuesto Oficial: \$32.000.000,00 (Pesos TREINTA Y DOS MILLONES) IVA INCLUIDO. Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 19 de agosto de 2.022. Fecha de apertura de las propuestas: 19 de agosto de 2.022, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia. Oficina Mayor Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 399873 - \$ 1367,60 - 09/08/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL ROSARIO**

### Ordenanza 1658-A-2022

**ORDENANZA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE Y CANTERO CENTRAL EN CALLES DE LA CIUDAD PRIMER ETAPA CALLE JERÓNIMO DEL BARCO**

Ver Ordenanza completa en link Anexo

ANEXOS

1 día - N° 399660 - s/c - 09/08/2022 - BOE

### ORDENANZA 1663-A-2022

**VISTO:** La nota con fecha 06 de Junio de 2022, comunicando a la Ministra de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, la Cra. Laura Jure, la adhesión del Municipio de la ciudad de Villa del Rosario, al "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS"; "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS. SEGUNDA ETAPA" EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO.

#### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de julio de 2022 se firmó el CONVENIO entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, representado por su titular la Cra. Laura Jure, en adelante el "MINISTERIO, por una parte y la Municipalidad de VILLA DEL ROSARIO, representada por su Intendente, Ricardo Omar Manera, en adelante la

MUNICIPALIDAD, acordaron celebrar un CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS"; "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS SEGUNDA ETAPA" EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO. POR TODO ELLO

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFÍCASE el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Villa del Rosario y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios Segunda Etapa," creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de Julio del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa del Rosario ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a dos días del mes de agosto de dos mil veintidós.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 02 de agosto de 2022.-

ANEXO

1 día - N° 399672 - s/c - 09/08/2022 - BOE

## **ORDENANZA 1659-A-2022**

**VISTO:** Que ha concluido el plazo del contrato de concesión del actual concesionario EN EL SECTOR AMARILLO.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por lo tanto es necesario proceder a concesionar por un nuevo período este importante servicio para los usuarios del balneario Municipal de nuestra comunidad y aquellos que nos visitan.

Que la selección del concesionario deberá realizarse por el procedimiento del Concurso de Ofertas.

Que a tenor de lo dispuesto por el inc. 23 del art.30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución de este Cuerpo aprobar las bases y condiciones de las Licitaciones y Concursos.

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA  
DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON  
FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** APRUÉBESE los Pliegos del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2022 para concesionar la EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL KIOSCO – BAR MUNICIPAL UBICADO EN EL TRAMO OESTE DE LA COSTANERA – SECTOR AMARILLO.

**Artículo 2°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a dos días del mes de agosto de dos mil veintidós.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 02 de agosto de 2022.-

1 día - N° 399664 - s/c - 09/08/2022 - BOE

## **ORDENANZA 1660-A-2022**

**VISTO:** Que ha concluido el plazo del contrato de concesión del actual concesionario EN EL SECTOR NARANJA DE LA COSTANERA.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por lo tanto es necesario proceder a concesionar por un nuevo período este importante servicio para los usuarios del balneario Municipal de nuestra comunidad y aquellos que nos visitan.

Que la selección del concesionario deberá realizarse por el procedimiento del Concurso de Ofertas.

Que a tenor de lo dispuesto por el inc. 23 del art.30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución de este Cuerpo aprobar las bases y condiciones de las Licitaciones y Concursos.

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA  
DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON  
FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** APRUÉBESE los Pliegos del llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2022 para concesionar la explotación comercial UBICADA EN EL SECTOR NARANJA DE LA COSTANERA.

**Artículo 2°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a dos días del mes de agosto de dos mil veintidós.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 02 de agosto de 2022.-

1 día - N° 399666 - s/c - 09/08/2022 - BOE

## **ORDENANZA 1661-A-2022**

**VISTO:** Que ha concluido el plazo del contrato de concesión del actual concesionario EN EL SECTOR VERDE.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por lo tanto es necesario proceder a concesionar por un nuevo período este importante servicio para los usuarios del balneario Municipal de nuestra comunidad y aquellos que nos visitan.

Que la selección del concesionario deberá realizarse por el procedimiento del Concurso de Ofertas.

Que a tenor de lo dispuesto por el inc. 23 del art.30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución de este Cuerpo aprobar las bases y condiciones de las Licitaciones y Concursos.

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA  
DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON  
FUERZA DE: ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** APRUÉBESE los Pliegos del llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2022 para concesionar la EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL CAMPING MUNICIPAL Y PROVEEDURIA UBICADO EN EL SECTOR VERDE DE LA COSTANERA.

**Artículo 2°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a dos días del mes de agosto de dos mil veintidós.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 02 de agosto de 2022.-

1 día - N° 399667 - s/c - 09/08/2022 - BOE

## ORDENANZA 1662-A-2022

**VISTO:** Que ha concluido el plazo del contrato de concesión del actual concesionario EN EL SECTOR AZUL Y ROJO DE LA COSTANERA.

### Y CONSIDERANDO:

Que por lo tanto es necesario proceder a concesionar por un nuevo período este importante servicio para los usuarios del balneario Municipal de nuestra comunidad y aquellos que nos visitan.

Que la selección del concesionario deberá realizarse por el procedimiento del Concurso de Ofertas.

Que a tenor de lo dispuesto por el inc. 23 del art.30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución de este Cuerpo aprobar las bases y condiciones de las Licitaciones y Concursos.

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** APRUÉBESE los Pliegos del llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2022 para concesionar la explotación comercial UBICADA EN EL SECTOR AZUL Y ROJO DE LA COSTANERA.

**Artículo 2°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a dos días del mes de agosto de dos mil veintidós.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 02 de agosto de 2022.-

1 día - N° 399669 - s/c - 09/08/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE VILLA TULUMBA

### ORDENANZA N°410/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA TULUMBA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa unidad automotor usada Marca RENAULT Modelo MASTER DCI 120 MEDIO Tipo FURGON Año 2008 Dominio HAB767 Motor G9UA724C037431, Chasis 93YADCUH58J953760 por suma de Pesos

Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000), y, en consecuencia, FORMALÍCESE la adquisición al titular dominial.

**Artículo 2°:** COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TULUMBA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

21 días - N° 397629 - s/c - 31/08/2022 - BOE

## COMUNA DE VILLA CIUDAD PARQUE

### RESOLUCION GENERAL N° 038/2022

**VISTO:** El "CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDA" suscripto en fecha 9 de mayo de 2022, entre el Presidente Comunal Sr. PABLO JULIAN RIVEROS GUILIANI y la Tesorera de la Comuna, Sra. MARTA KLIMT en adelante la "COMUNA" y los Sres. EDUARDO AGUSTIN MANRIQUE, DNI 17.626.803 y JOHN CRISTHIAN RICO, DNI 20.380.152 quienes son CONTINUADORES DE LA POSESIÓN VEINTEÑAL de los Lotes identificados y enumerados en el ANEXO I que integra la presente Resolución.

Que los lotes que componen el Loteo "SAN LORENZO" están incorporados en la "Resolución General de Tasas y Contribuciones" desde el año 2010 hasta el 2022;

Que en el "CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDA" la "PARTE

DEUDORA" reconoce la deuda en concepto de tasas por servicios a la propiedad por los periodos correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 inclusive.

Que por el mencionado CONVENIO se procede a reconocer la deuda en concepto de la Tasa Mencionada;

Que el monto del acuerdo arribado permitió a la Comuna de Villa Ciudad Parque percibir la suma de pesos diez millones setecientos mil ochocientos veintinueve con cero centavos (\$ 10.700.829,00), que cobra una parte en efectivo y otra parte con la Cesión de Derechos y Acciones Posesorios de cinco lotes para ser afectados al uso comunal;

Y que es prioridad para la Comuna de Villa Ciudad Parque que el desarrollo urbano sobre el Loteo "SAN LORENZO" sea ordenado, con servicios básicos y desarrollo sustentable.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 8102, conocida como "Ley Orgánica Municipal" establece en su Art. 108 que "Los actos, contratos, o resoluciones emanados de autoridad, funcionario o empleado municipal que no se ajusten a las prescripciones establecidas por la Constitución y presente Ley Orgánica, serán absolutamente nulos", y que entre dichas prescripciones se exigen las establecidas en el Art. 198: "La Comisión instrumentará sus actos mediante resoluciones correlativas, protocolizadas en Libros encuadernados y foliados, las que deberán ser adoptadas por mayoría de votos"

Y que los acuerdos y convenios sobre eximición de Tasas Comunales, sean estas totales o parciales, solo pueden ser suscriptos por esta Comisión Comunal, quien posee las facultades legales para ello; Por ello.

**LA COMISION COMUNAL  
DE VILLA CIUDAD PARQUE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el "CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDA" suscripto entre el Presidente Comunal Sr. PABLO RIVEROS

GUILIANI y la Tesorera de la Comuna, Sra. MARTA KLIMBT y los Sres. EDUARDO AGUSTIN MANRIQUE, DNI 17.626.803 y JOHN CRISTHIAN RICO, DNI 20.380.152 quienes son CONTINUADORES DE LA POSESIÓN VEINTEÑAL de los Lotes identificados y enumerados en el ANEXO I que integra la presente Resolución;

**ARTICULO 2:** El "CONVENIO DE CANCELACION DE DEUDA" con su ANEXO I y se incorporan a la presente Resolución General, siendo parte integrantes de la misma; a los efectos de que su publicidad y conocimiento de toda la Comunidad de Villa Ciudad Parque;

**ARTICULO 3:** Comuníquese a las áreas correspondientes para su difusión, publíquese, dése al Registro Comunal, Protocolícese y Archívese

Villa Ciudad Parque, 01 de JUNIO de 2022.-

Fdo. Pablo Julián Riveros Giuliani: Presidente Comunal. Marta Beatriz Klimt, Tesorera

1 día - N° 398819 - s/c - 09/08/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

### Remate

EMPLAZAMIENTO A PROPIETARIOS DE VEHICULOS A COMPACTARSE La MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ, conforme Ordenanza N° 2882, CITA y EMPLAZA a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública: MOTOVEHICULOS con dominios 179HFQ, 115CTV, 959GXI, 278ILI, 370HAJ, 313IEF, 124NHR, 060HON, 032JAB, 963CRZ, 266IDI, 976HRT, 915ANZ, 770IPL, 569CBI, 925HMH, 732IJS, 103DLU, 955DZM, 936DCD, 801CHT, 470GBN, A065HGF, 899DDW, 917CML; sin dominios: Guerrero - motor LF1P50FMH91173704 - cuadro 8A2XCHLL69A012536, Guerrero - motor JL1P50FMH10A559740 - cuadro 8CVXCH2G0BA017704; para que comparezcan ante el Tribunal

Administrativo de Faltas sito en calle Juan B. Justo 952 – Centro Cívico, de Marcos Juárez (Cba.), de 07:00 a 14:00; dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, para el recupero del vehículo, previo pago de multas, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido este plazo la Municipalidad quedará liberada de responsabilidad y procederá a la venta mediante subasta pública o la compactación de los mismos. El listado de los vehículos que serán destruidos puede ser consultado a través de la página web de la Municipalidad de Marcos Juárez ([www.mmj.gob.ar](http://www.mmj.gob.ar)). QUEDAN UDS. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

1 día - N° 399602 - \$ 1276 - 09/08/2022 - BOE